



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de colabracion mutua y compromiso ambiental CAUC

A: Francis Jacob (SDA#SIA), Raquel Alejandra Gorostiaga (SDA#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua y Compromiso Ambiental celebrado entre el Club Atlético Unión de Crespo, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene por objetivo establecer un marco de colaboración mutua para promover la sustentabilidad, la separación de residuos en origen, el reciclaje y la

economía circular dentro de los espacios en los cuales se desarrolla la disciplina de Básquet del Club, apuntando a replicarlo en los demás deportes, en la ciudad, y otras instituciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración Mutua y Compromiso Ambiental celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y el Club Atlético Unión de Crespo, representado por su Presidente, Walter García, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Ambiente, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

